

Sunchales, 17 de mayo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 7 7 / 2 0 1 0

VISTO:

La necesidad de facilitar al contribuyente el pago de los servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se han incorporado nuevos mecanismos para el cobro de tributos, a los fines de simplificar y agilizar dicho trámite;

Que el municipio local cuenta con la opción de realizar los pagos de la Tasa General de Inmuebles Urbanos (TGIU), a través de la página web con las redes Link y Banelco, pero este método no es accesible para la población en general;

Que, con las tarjetas de Crédito los pagos precedentes se pueden realizar autorizando al acreedor a descontar por medio del resumen mensual aquellos pagos anuales, trimestrales, mensuales, etc.;

Que, retomando los beneficios permitirá al contribuyente tener un medio de pago disponible, evitar las colas y aglomeraciones y elegir con comodidad el momento y el día en que desee cancelar sus obligaciones. Al mismo tiempo aliviará al Municipio en el riesgo y el movimiento numerario producto de las recaudaciones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 7 7 / 2 0 1 0

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. a celebrar convenios entre la Municipalidad de Sunchales y los organismos pertinentes, a los fines de que el contribuyente acceda a realizar el pago de tasas, tributos y contribuciones a través de tarjetas de débito y/o de crédito.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-